

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada Especial de Iniciativas Europeas y Emprendimiento, de fecha 2 de abril de 2025, dicto Decreto con el siguiente contenido:

RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL APRECIADO EN EL DECRETO DE LA PRESIDENCIA NÚMERO 644/2025, DE 20 DE MARZO, SOBRE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE ANDALUCÍA (ATA).

Mediante decreto de la Presidencia número 644/2025, de 20 de marzo, se concedió una subvención directa nominativa a la Asociación profesional de Trabajadores Autónomos de Andalucía (ATA).

Se ha apreciado un error material en la parte expositiva, relativo al número de personas que se prevé alcanzar, de modo que, donde dice “150 consultas”, debe decir “100 consultas telemáticas y 100 consultas presenciales”, como claramente se desprende del proyecto aportado por la Asociación indicada, junto con la solicitud obrante en el expediente.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede rectificar dicho error material.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Por todo lo cual, RESUELVO:

Único.- Rectificar el error material apreciado en el decreto de la Presidencia número 644/2025, de 20 de marzo, sobre concesión de subvención directa nominativa, prevista en el presupuesto de la Diputación Provincial de Almería para la anualidad 2025, a la Asociación de Trabajadores Autónomos de Andalucía (ATA), de modo que, en la parte expositiva, en lo relativo al número de personas que se prevé alcanzar, donde dice “150 consultas”, debe decir “100 consultas telemáticas y 100 consultas presenciales”.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P04000000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=jVDZAbHwAWEVr0uAw9X_A== con sello electrónico en fecha 04/04/2025 - 11:03:15. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	QRpqWTRSVynWXW55+KRRSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/04/2025 10:55:53
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QRpqWTRSVynWXW55%2BKRRSA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

